



MODIFICA CRITERIOS REGIONALES DE SELECCIÓN PARA SU APLICACIÓN EN EL LLAMADO A POSTULACIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°330, DE FECHA 20.02.2020 DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S.N°27 V. Y U. DE 2016

PUERTO MONTT, 02 ABR. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 308

VISTO:

- a) El D.S.N°27 V. y U. de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y lo indicado en el artículo 72 sobre factores de selección.
- b) La Res.Ex. N°330 V. y U. del 20.02.2020, que regula el Llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 V. y U. de 2016 a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N°19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- c) La Resolución Exenta N°3064 del 30.12.2019, que define estándares de focalización territorial a escala barrial del equipamiento comunitario, para el Capítulo I, proyectos para el equipamiento comunitario del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 V. y U. de 2016.
- d) El Acta de aprobación de criterios regionales de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, para proyectos del D.S. N°27 V. y U., Capítulo Primero llamado 2020, de fecha 27.02.2020.
- e) La Resolución Exenta N°208 del 28.02.2020 que aprueba criterios regionales de selección para su aplicación en el llamado a postulación, según la Resolución Exenta N°3, de fecha 20.02.2020 de Proyectos del Capítulo Primero, equipamiento comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27 V. y U., de 2016.
- f) El correo electrónico del Encargado Nacional del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de fecha 10.03.2020, en el cual expone la necesidad de modificar los criterios regionales de selección.
- g) La Resolución Exenta N°7 / 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;



h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°04 V. y U. del 05.03.2020, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que los criterios regionales aprobados a través de Resolución Exenta N°208 del 28.02.2020, no serían aplicables, atendido que las variables, categorías y fórmulas de cálculo para establecer el puntaje regional, consideran antecedentes técnicos e información que no es posible verificar mediante el sistema informático que servirá de soporte para la postulación del presente año.
2. La necesidad de modificar los criterios regionales a fin de que las variables, en ellos contenidas, consideren exclusivamente elementos verificables en el sistema informático, que será alimentado con la información que será digitada por las Entidades de Asistencia Técnica al momento de postular.
3. En atención a lo anteriormente indicado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Reemplácese los criterios regionales aprobados en la Resolución Exenta N°208 del 28.02.2020 de la SEREMI MINVU Los Lagos, por los siguientes:

Variable	Categoría / Fórmula de cálculo		Puntaje	Ponderador
1. Tipología de Proyecto	1.1.	Proyecto de Construcción de Edificaciones Comunitarias	20	15%
	1.2.	Proyecto de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias	30	
	1.3.	Proyecto de Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes	30	
	1.4.	Proyecto de Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario	10	
	1.5.	Proyecto de Mejoramiento de Mobiliario Urbano	10	
2. Tipo de Obra	2.1.	Equipamiento de áreas verdes: plazas, plazoletas, platabanda, etc.	20	10%
	2.2.	Equipamiento deportivo: camarines, multicancha, cancha de fútbol, etc.	20	
	2.3.	Equipamiento comunitario múltiple: centro comunitario, sala uso múltiple, etc.	10	
	2.4.	Equipamiento cultural: biblioteca, salas taller, sala música, etc.	10	
3. Focalización Territorial	3.1.	El proyecto se encuentra colindante o adyacente a un condominio de viviendas sociales, en proceso de mejoramiento o mejorado por el Minvu.	30	10%
	3.2.	El proyecto se encuentra dentro de un polígono de intervención vigente o pasado del Programa Quiero Mi Barrio o Programa Pequeñas Localidades	30	
	3.4.	El proyecto se emplaza en un terreno que no cumple con las características mencionadas del ítem 3.1. o 3.2.	15	
4. Tipo de Organización postulante	4.1.	Unión comunal de Juntas de vecinos	20	5%
	4.2.	Junta de vecinos	15	
	4.3.	Consejo vecinal de desarrollo	10	
	4.4.	Otro tipo de organización funcional	5	



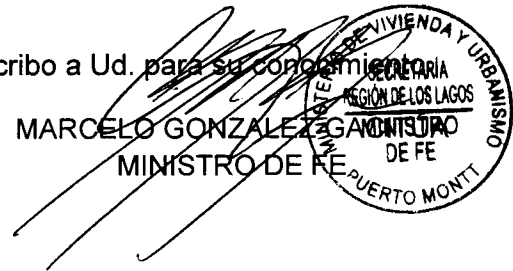
2. **DÉJESE** constancia que el puntaje máximo por el ítem factores regionales corresponderá a 100 puntos, los cuales ponderarán un 40% del total del puntaje del proyecto a ser postulado de acuerdo a lo indicado en el artículo 72 del D.S. 27 (V. y U.) de 2016.
3. **PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL** de conformidad a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley 19.880.
4. **OFÍCIESE AL DIARIO OFICIAL**, acompañando ejemplar de la Resolución que se aprueba a efecto que realice la publicación señalada precedentemente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

MARCELO GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE FE



PJO/GHM/MMS /mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- División de Política Habitacional DADC
- Director de Serviu Región de Los Lagos
- Encargada Banco de Proyectos Serviu Región de Los Lagos
- Encargada Evaluación Técnica de Proyectos Serviu Región de Los Lagos
- Encargada de Habilitación de Postulaciones Serviu Región de Los Lagos
- Jefa Depto. Operaciones Habitacionales Serviu Región de Los Lagos
- Jefe Depto. Provincial Serviu Osorno
- Jefe Depto. Provincial Serviu Chiloé
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de partes

